



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2025-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 05 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTO:

El Decreto Supremo N° 080-2025-EF, de fecha 30 de abril de 2025; el Informe N° 549-A-2025-MDSMF-OGPP-OP, de fecha 05 de mayo de 2025; el Informe Legal N° 203-2025-MDSMF/OGAJ, de fecha 05 de marzo de 2025, sobre **INCORPORACION DE PRESUPUESTO, VIA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones;

Que, el artículo 12° de los Procedimientos, dispone que, la transferencia de recursos del PI 2024 por cumplimiento de metas se realizada i) Conforme al monto que corresponde a cada municipalidad y en función a los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas, y ii) Con cargo a los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante normas;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas (MEF),

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y Tramo II del año 2024. La transferencia de los recursos autorizados por el presente literal se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorpora en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El Decreto Supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 30 de abril de 2025;

Que, por lo previamente expuesto, se emitió el Decreto Supremo N° 080-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, el numeral 1.1 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002	: Asignación presupuestarias que no resultan en producto
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD	5005842 : Transferencia Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL	
2.4 Donaciones y transferencias	S/ 516 000 000,00
TOTAL EGRESOS :	S/ 516 000 000,00

A LA:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 : Recursos Determinados
TOTAL EGRESOS :	S/ 516 000 000,00

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1° del mencionado Decreto, indica que se detallan en el Anexo I Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), que forma parte integrante del presente Decreto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el ANEXO I: “MONTOS A TRANFERIR A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL TRAMO I Y TRAMO II DEL AÑO 2024, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DEL BONO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI), se transfiere en favor del Pliego Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, el monto de S/322 224.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

1604	200306	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	G	78 943.00	27549.00	106 492.00	129 981.00	85751.00	215 732.00	322 224.00
------	--------	-------	-------------	-------------------------	---	-----------	----------	------------	------------	----------	------------	------------

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto, establece que, los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueben mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1°, a nivel programático, dentro de los (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, al ser la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, es uno de los pliegos habilitados en favor de los cuales se realiza transferencia de partidas, corresponde aprobar la desagregación de los recursos autorizados;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto, prescribe que: “La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se detalla en el Anexo II: “Ingresos”, que forma parte de la presente norma. Dicho Anexo se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.”;

Que, mediante Informe N° 549-A-2025-MDSMF-OGPP-OP, de fecha 05 de mayo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitó la incorporación de presupuesto, vía transferencia de partidas, en mérito al Decreto Supremo N° 080-2025-EF, alcanzando la propuesta de desagregación, como se detalla a continuación:

EGRESOS:			En soles
SECCION PRIMERA		: Gobierno Central	
PLIEGO	009	: M. de Economía y Finanzas	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en	
Productos			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			322,224.00
		TOTAL EGRESOS	322,224.00
EGRESOS:			
SECCION SEGUNDA		: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	200306	: Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	: RECURSOS DETERMINADOS	
GASTO DE CORRIENTE			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			44,224.00

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

CATEGORIA PRESUPUEST	ACTIVIDAD/PROYECTO	CAD. FUNC.	ESPECIFICA DEL GASTO		TOTAL
			CODIGO	CONCEPTO	
1001	5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	0009	2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	5,000.00
0083	5006300 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE	0031	2.3.27.1498	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	34,224.00
9002	5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	0061	2.3.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

278,000.00

CATEGORIA PRESUPUEST	ACTIVIDAD/PROYECTO	CAD. FUNC.	ESPECIFICA DEL GASTO		TOTAL
			CODIGO	CONCEPTO	
1001	5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	0009	2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	14,000.00
0101	2334513 CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CASERIO SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA	0037	2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	250,000.00
9002	5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	0061	2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	14,000.00

TOTAL EGRESOS

322,224.00

Que, en dicho sentido, la LEY N° 32185 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, señala lo siguiente: "(...) Artículo 13. Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2025.- 13.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: (...) 13.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital. (...)";

Que, mediante Informe Legal N° 203-2025-MDSMF/OGAJ, de fecha 05 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomendó "REMITIR los actuados al Despacho de Alcaldía, para que, conforme a sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, emita el acto resolutorio que APRUEBE la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 080-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE con un monto de S/.322 224.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES)";

Que, conforme a lo expuesto y en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 080-2025-EF, y el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, este Despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el DECRETO SUPREMO N° 080-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE con un monto de S/322 224.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES).



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, efectúe las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2°, Procedimiento para la aprobación institucional, del Decreto Supremo N° 080-2025-EF.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, remita copia del presente dispositivo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la República, Contraloría General de República y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la respectiva resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y demás unidades orgánicas pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sanchez
ALCALDE